

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 8017** *Acuerdo de 15 de julio de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anula el Acuerdo de 19 de diciembre de 2012, por el que se publica el Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas para el reconocimiento de la condición de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional civil, convocadas por Acuerdo de 30 de junio de 2011.*

La Sentencia de 30 de mayo de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso 772/2011, anula el Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el orden jurisdiccional civil.

En su ejecución, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.

Anular el Acuerdo de 19 de diciembre de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial («BOE» del 8 de enero de 2013), por el que se publicó el Acuerdo de 17 de diciembre de 2012, del Tribunal Calificador de las pruebas para el reconocimiento de la condición de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional civil, convocadas por Acuerdo de 30 de junio de 2011.

Segundo.

Anular el nombramiento como Magistrados/as especialistas en el orden jurisdiccional civil de las personas relacionadas en el mismo.

Madrid, 15 de julio de 2014.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.